

Número 18.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del jueves, día dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE MAYO DE 2019.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días nueve y diez de mayo del año dos mil diecinueve, números 16 y 17 respectivamente, y una vez preguntado por el Sr. secretario general accidental si se han leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 112, de 10 de mayo de 2019, páginas 49657 a 49659, de la Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

- 2.2.- Corrección de errores de la Circular 2/2019, de 29 de marzo, del Banco de España, sobre los requisitos del Documento Informativo de las Comisiones y del Estado de Comisiones, y los sitios web de comparación de cuentas de pago, y que modifica la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 112, de 10 de mayo de 2019, páginas 49660 a 49664, de la corrección de errores de la Circular 2/2019, de 29 de marzo, del Banco de España, sobre los requisitos del Documento Informativo de las Comisiones y del Estado de Comisiones, y los sitios web de comparación de cuentas de pago, y que modifica la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

2.3.- Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se corrigen errores en la de 29 de abril de 2019, de proclamación de candidaturas a las elecciones de diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, a celebrar el 26 de mayo de 2019, y se da cumplimiento a las Sentencias de 6 de mayo de 2019 dictadas por Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 112, de 10 de mayo de 2019, páginas 50112 a 50121, de la Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se corrigen errores en la de 29 de abril de 2019, de proclamación de candidaturas a las elecciones de diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, a celebrar el 26 de mayo de 2019, y se da cumplimiento a las Sentencias de 6 de mayo de 2019 dictadas por Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.4.- Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 10 de mayo de 2019, páginas 59 y 60, de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de las entidades locales participantes en la primera convocatoria del programa de impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.5.- Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 10 de mayo de 2019, página 62, de la Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el modelo de hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a las delegaciones municipales de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda, así como a la de Formación y Enseñanza.

- 2.6.- Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 14 de mayo de 2019, páginas 14 y 15, del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que a continuación se detalla:

- 1 de enero
- 6 de enero
- 28 de febrero
- 9 de abril
- 10 de abril
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 2 de noviembre
- 7 de diciembre

- 8 de diciembre
- 25 de diciembre

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano y al departamento de Recursos Humanos.

2.7.- Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 14 de mayo de 2019, páginas 18 a 24, de la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda y a la Intervención Municipal.

2.8.- Felicitación al Club Deportivo Villa de Rota Fútbol Sala Femenino por su proclamación como Subcampeón de Andalucía Infantil de clubes de fútbol sala Femenino.

Por el Sr. secretario general accidental se da cuenta de la comunicación remitida por Sr. concejal delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, para felicitar al Club Deportivo Villa de Rota Fútbol Sala Femenino, por haber sido proclamado Subcampeón de Andalucía Infantil de clubes de fútbol Sala Femenino, en el Campeonato que se celebró el primer fin de semana del mes de mayo en Almería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar al Club Deportivo Villa de Rota Fútbol Sala Femenino la felicitación por el resultado obtenido.

2.9.- Felicitación a la ciclista roteña [REDACTED] por la obtención de puntos de la Unión Ciclista Internacional (UCI)

de la temporada en el Tour of Chongming Island celebrado en China.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de la noticia publicada el día 15 de mayo en el periódico digital independiente de Rota "Rota al Día", en la que se expone que la ciclista roteña [REDACTED] ha conseguido sus primeros puntos de la Unión Ciclista Internacional (UCI) de la temporada, tras haber participado con su equipo, el Massi-Tactic UCI Women's Team, en el Tour of Chongming Island, celebrado en China.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar a la roteña [REDACTED] la felicitación por el resultado obtenido.

2.10.- Felicitación a tres jóvenes deportistas roteñas por la obtención del título de campeonas de Andalucía en fútbol femenino sub 15, al formar parte de la selección gaditana.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de la noticia publicada el día 7 de mayo en el periódico digital independiente de Rota "Rota al Día", en la que se expone que tres jóvenes deportistas roteñas integrantes de la selección gaditana, han conseguido el título de campeonas en el Campeonato de Andalucía de selecciones provinciales femeninas sub 15 celebrado en Huelva del 2 al 5 de mayo de este año.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar la felicitación por el resultado obtenido a las tres jóvenes integrantes de la selección gaditana que a continuación se detallan:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

2.11.- Felicitación al joven roteño [REDACTED] por su citación por la Selección Española sub 18 para disputar la Slovakia Cup 2019.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de la noticia publicada el día 14 de mayo en el periódico digital independiente de Rota "Rota al Día", en la que se expone que el joven roteño [REDACTED] ha sido citado por la Selección Española sub 18 para disputar la Slovakia Cup 2019, que se celebrará del 20 al 24 de mayo, teniendo lugar el primer partido en España el próximo 20 de mayo contra Croacia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar al joven deportista roteño [REDACTED] la felicitación por su citación.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS, DELEGACIONES Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, COMO POTENCIALES BENEFICIARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ROTA 2020".

Vista la propuesta que formula el Sr. alcalde-presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 12 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

"La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios (actualmente Dirección General de Cooperación Autonómica y Local) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora de Política Territorial y Función Pública), ha programado un **Eje Urbano** dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (ahora Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España), **dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha **17 de noviembre de 2015**, se publicó en el BOE núm. 275, la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las **bases y la primera convocatoria** para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.

Se publica el **7 de octubre de 2016** en el BOE núm. 243, la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la **segunda convocatoria** para la selección de EDUSI que será cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.

Con fecha **12 de diciembre de 2016**, en sesión extraordinaria el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota **aprueba la Estrategia de**

Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "ROTA 2020" a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020, así como aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020".

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora de Función Pública) resolvió con fecha 18 de mayo de 2017 con carácter provisional, y con fecha **21 de julio de 2017** (BOE núm.176 de 21/7/17), con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 5.000.000 € del FEDER al Ayuntamiento de Rota, para una inversión total de 6.250.000 €, para la ejecución de la EDUSI "Rota 2020", en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

Con fecha **31 de Julio de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento de Rota acepta la ayuda otorgada y **firma el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER** frente a la AG del FEDER, a través del OIG (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública).

El Ayuntamiento de Rota en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como OIL. Entre sus obligaciones se encuentra, la elaboración y remisión al OIG, de un **Manual de Procedimientos** de 12 de enero de 2018 y validado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local mediante comunicación recibida el 19 de abril de 2018.

En este **Manual de Procedimientos se regula la selección de operaciones**, así como todos los aspectos y procesos que permiten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y, en concreto en su apartado 4 se regulan los *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones*, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable y, al efecto, se indica que dicho procedimiento **se inicia con la presentación de una Expresión de Interés por parte de cualquier unidad ejecutora**.

La presente convocatoria es el punto de partida del "Procedimiento de Selección de Operaciones" para la presentación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Edusi Rota 2020".

La Unidad de Gestión de Operaciones del Ayuntamiento de Rota, en su condición de organismo intermedio para la selección de

operaciones del Eje 12 del POCS FEDER 2014-2020, conforme el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER del Ayuntamiento de Rota", suscrito el 31 de julio de 2017 y el Manual de Procedimientos de 12 de enero de 2018, **es la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.**

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo abierto permanentemente desde la firma de las presentes bases de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2.023 o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes líneas de actuación, para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promuevan vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que la EDUSI ROTA 2020 establece en: el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Rota avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

La Unidad de Gestión realizará las funciones propias que asume el Excmo. Ayuntamiento de Rota como Organismo Intermedio Ligero, dependiendo de forma exclusiva de la Concejalía de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, cumpliendo con el requisito exigido de total independencia de gestión respecto a otras estructuras y unidades de la EDUSI y no realizará funciones de ejecución, existiendo absoluta separación de funciones, todo ello según lo establecido en artículo 72 del Reglamento (UE) N° 1303/2015, de 17 de diciembre de 2013.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone que por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS, DELEGACIONES Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, COMO POTENCIALES BENEFICIARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ROTA 2020", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN), DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.

Vista la propuesta que formula el Sr. teniente de alcalde delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Antonio Franco García, de fecha 7 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

““Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, al punto 8º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN), con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos del programa de rehabilitación comunitaria dirigido a personas con enfermedad mental grave, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 y un presupuesto desglosado en los siguientes conceptos:

Monitora	3.494,30 €
Coordinadora	587,00 €
Psicóloga	918,00 €

Siguiendo con lo establecido en el acuerdo concesión, por la Intervención Municipal se procedió a emitir documento ADO número [REDACTED] para el pago del 100% de la subvención por anticipado por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Se realiza el pago de dicha cantidad con fecha 12/03/2019.

Considerando que en fecha de 30/03/2019, la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN) envía por correo postal la documentación justificativa que se detalla a continuación, la cual tuvo entrada en la Oficina de Atención al Ciudadano el 02/04/2019 (R.M.E. núm. [REDACTED]):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Manuel Martínez Hernández, con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN).
- Anexo 1: Relación de gastos de la actividad.
- Anexo 2: Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad.

- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de la actividad realizada.
- Modelos 111 y extractos bancarios acreditativos de los pagos de IRPF del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2018.
- Nóminas y documentos TC1 y TC2 acreditativos de los gastos de personal, según el siguiente detalle:

MONITORA			
DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE
NÓMINA (Imp.devengado)	06/02/2018-28/02/2018	██████████	301,33 €
S.S.EMPRESA	06/02/2018-28/02/2018	██████████	98,23 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/03/2018-31/03/2018	██████████	429,79 €
S.S.EMPRESA	01/03/2018-31/03/2018	██████████	108,05 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/04/2018-30/04/2018	██████████	331,46 €
S.S.EMPRESA	01/04/2018-30/04/2018	██████████	108,05 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/05/2018-31/05/2018	██████████	372,50 €
S.S.EMPRESA	01/05/2018-31/05/2018	██████████	108,05 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/06/2018-30/06/2018	██████████	331,46 €
S.S.EMPRESA	01/06/2018-30/06/2018	██████████	108,05 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/07/2018-31/07/2018	██████████	331,46 €
S.S.EMPRESA	01/07/2018-31/07/2018	██████████	108,05 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/08/2018-15/08/2018	██████████	152,98 €
S.S.EMPRESA	01/08/2018-15/08/2018	██████████	49,87 €
NÓMINA (Imp.devengado)	16/08/2018-31/08/2018	██████████	574,84 €
S.S.EMPRESA	16/08/2018-31/08/2018	██████████	134,77 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/09/2018-30/09/2018	██████████	248,52 €
S.S.EMPRESA	01/09/2018-30/09/2018	██████████	81,02 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/10/2018-28/10/2018	██████████	333,98 €
S.S.EMPRESA	01/10/2018-28/10/2018	██████████	72,02 €
NÓMINA (Imp.devengado)	29/10/2018-31/10/2018	██████████	77,51 €
S.S.EMPRESA	29/10/2018-31/10/2018	██████████	28,66 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/11/2018-08/11/2018	██████████	213,58 €
S.S.EMPRESA	01/11/2018-08/11/2018	██████████	69,63 €
NÓMINA (Imp.devengado)	09/11/2018-30/11/2018	██████████	222,91 €
S.S.EMPRESA	09/11/2018-30/11/2018	██████████	60,76 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/12/2018-31/12/2018	██████████	275,65 €
S.S.EMPRESA	01/12/2018-31/12/2018	██████████	81,02 €
			5.414,20 €

COORDINADORA			
DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE
NÓMINA (Imp.devengado)	01/01/2018-01/01/2018	██████████	18,08
S.S. EMPRESA	01/01/2018-01/01/2018	██████████	5,90
NÓMINA (Imp.devengado)	02/01/2018-31/01/2018	██████████	904,28
S.S. EMPRESA	02/01/2018-31/01/2018	██████████	294,80
NÓMINA (Imp.devengado)	01/02/2018-11/02/2018	██████████	367,10
S.S. EMPRESA	01/02/2018-11/02/2018	██████████	119,68
NÓMINA (Imp.devengado)	12/02/2018-28/02/2018	██████████	567,34
S.S. EMPRESA	12/02/2018-28/02/2018	██████████	178,13
NÓMINA (Imp.devengado)	01/03/2018-31/03/2018	██████████	934,43
S.S. EMPRESA	01/03/2018-31/03/2018	██████████	293,42
NÓMINA (Imp.devengado)	01/04/2018-30/04/2018	██████████	934,43

S.S. EMPRESA	01/04/2018-30/04/2018	██████████	293,42
NÓMINA (Imp.devengado)	01/05/2018-31/05/2018	██████████	1.011,08
S.S. EMPRESA	01/05/2018-31/05/2018	██████████	293,42
NÓMINA (Imp.devengado)	01/06/2018-30/06/2018	██████████	934,43
S.S. EMPRESA	01/06/2018-30/06/2018	██████████	293,42
			7.443,36 €

PSICÓLOGA			
DOCUMENTO	PERIODO	TRABAJADORA	IMPORTE
NÓMINA (Imp.devengado)	01/01/2018-31/01/2018	██████████	2.236,85 €
S.S. EMPRESA	01/01/2018-31/01/2018	██████████	702,37 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/02/2018-28/02/2018	██████████	2.236,85 €
S.S. EMPRESA	01/02/2018-28/02/2018	██████████	702,37 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/03/2018-31/03/2018	██████████	2.236,85 €
S.S. EMPRESA	01/03/2018-31/03/2018	██████████	702,37 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/04/2018-30/04/2018	██████████	1.893,65 €
S.S. EMPRESA	01/04/2018-30/04/2018	██████████	702,37 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/05/2018-31/05/2018	██████████	2.515,12 €
S.S. EMPRESA	01/05/2018-31/05/2018	██████████	710,64 €
NÓMINA (Imp.devengado)	01/06/2018-30/06/2018	██████████	2.439,77 €
S.S. EMPRESA	01/06/2018-30/06/2018	██████████	702,37 €
			17.781,58 €

Suponiendo un total presentado de **TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (30.639,14 €)**.

Visto el informe de fiscalización número ██████████ de fecha 03/05/2019, emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado en la resolución, las nóminas, TC1, TC2 y modelos 111, por importe de **TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (30.639,14 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (30.639,14 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN)**, con CIF núm. ██████████, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, al punto 8º, para sufragar el 100% de los gastos del programa de rehabilitación comunitaria dirigido a personas con enfermedad mental grave.”

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (30.639,14 €) de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEMEN), con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 100% de los gastos del programa de rehabilitación comunitaria dirigido a personas con enfermedad mental grave, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, al punto 8º.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A Dª ALICIA DE LA O SÁNCHEZ, CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

"La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el 30 de noviembre de 2017, al punto 5º, resolvió conceder a ALICIA DE LA O SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a Ordenanza reguladora de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal por importe de 1.459,25 euros, para los conceptos de ACTIVIDAD ECONÓMICA (600,00 €) e INVERSIONES ACTIVOS FIJOS (859,25 €).

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fechas 16/01/2018 (R.M.E. [REDACTED]) y el 25/01/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), la inversión justificada resulta inferior al importe previsto inicialmente.

La Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2019, acuerda, entre otros, aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención en conceptos de ACTIVIDAD ECONÓMICA e INVERSIONES ACTIVOS FIJOS concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a ALICIA DE LA O SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), e iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (859,25 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

La interesada se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención con fecha 27 de marzo de 2019 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Transcurrido el plazo de audiencia concedido, no se ha presentado alegaciones por parte de la interesada.

Visto informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 07 de mayo de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, concedida el 30 de noviembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local a ALICIA DE LA O SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (859,25 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A

ROTA PAN, S.L., CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el 30 de noviembre de 2017, al punto 5º, resolvió conceder a ROTA PAN, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], una subvención conforme a Ordenanza reguladora de ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal por importe de 3.241,15 euros, para los conceptos de INVERSIONES ACTIVOS FIJOS (3.000,00 €) e IMPLANTACIÓN Y/O REFORMA (241,15 €).

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado en fechas el 05/06/2017 (R.M.E. nº [REDACTED]) y el 18/01/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), la inversión justificada resulta inferior al importe previsto inicialmente, y la documentación presentada de la liquidación y pago del ICIO (08/07/2016) es superior a los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (05/05/2017).

La Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2019, acuerda, entre otros, aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención en conceptos de INVERSIONES ACTIVOS FIJOS por importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (26.888.67 €), concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 a ROTA PAN, S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED], procediendo la concesión de subvención por importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (2.688,87 €), NO SIENDO PROCEDENTE la concesión de una subvención por el concepto de IMPLANTACIÓN Y/O REFORMA, ya que la fecha de la liquidación y pago del ICIO (08/07/2016) es superior a los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (05/05/2017), conforme a lo establecido en el artículo 11,G) de la Ordenanza reguladora de las ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal (BOP núm.208 de 29/10/2007); e iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de QUINIENTOS CIENCIENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (552,28 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

La interesada se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención con fecha 18 de marzo de 2019 (R.M.S. núm. 2018-S-RE-██████). Transcurrido el plazo de audiencia concedido, no se ha presentado alegaciones por parte de la interesada.

Visto informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 07 de mayo de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, concedida el 30 de noviembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local a ROTA PAN, S.L., con C.I.F. núm. ██████████, por importe de QUINIENTOS CIENCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (552,28 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A VERJIN ANIMATION STUDIO, S.L., CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

"VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2019 por el que se aprueba parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida, por el concepto 1.4 GASTOS DE ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y LABORAL de la Línea 1 (357,52 €), a VERJIN ANIMATION STUDIO,

S.L., con C.I.F. núm. [REDACTED] por importe de OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (89,38 €).

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 04 de abril de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 09 de abril de 2019, por el que *"...no se aceptan para la justificación, en cumplimiento del artículo segundo de la Convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial en el ejercicio 2017, el cual manifiesta: 'Sólo será objeto de subvención las acciones y/o gastos realizados a partir del 28 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017' "*

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de CUARENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (42,07 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A Dª FÁTIMA REBOLLO RODRÍGUEZ-RUBIO, CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRERNCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

"VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2019 por el que se aprueba parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida, para el concepto 2.1 CREACIÓN NETA DE EMPLEO de la LÍNEA 2, a FÁTIMA REBOLLO RODRÍGUEZ-RUBIO, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 04 de abril de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 15 de abril de 2019, por el que no se acepta, entre otros, *"Documento número [REDACTED] de fecha 21/04/2017 acreditativo del pago la licencia de apertura, por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €). Corresponde a un gasto anterior al 28/07/2017, en aplicación del artículo segundo de la Convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial en el ejercicio 2017"*.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 17 de abril de 2019, de corrección de errores aritméticos detectados en informe de Intervención nº [REDACTED] de fecha 15 de abril de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D. ISAÍAS SÁNCHEZ MIJES, CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 7 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

“**Visto** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2019 por el que se aprueba parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida, para los conceptos 1.1., 1.3 y 1.4 de la línea 1, a Isaías Sánchez Mijes, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (542,07 €).

Visto escrito presentado en entrada de fecha 01/02/2018 (R.M.E. [REDACTED]), el interesado manifiesta no poder presentar justificación para el concepto 1.6 cheque tributario canjeable para el pago de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos de la Línea 1.

Visto informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 22 de marzo de 2018.

Visto el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 17 de abril de 2019, por el que procede declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 17,45 euros.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (17,45 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informales que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 10º.-PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LOPCOR, S.C., CONFORME A LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, AÑO 2017.

Vista la propuesta que formula la Sra. teniente de alcalde delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 13 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

"VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de mayo de 2019 por el que se aprueba parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida, por los conceptos 1.1, 1.3 y 1.4 de la Línea 1, a LOPCOR, S.C., con C.I.F. núm. [REDACTED] por importe de SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (614,68 €).

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 23 de abril de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 02 de mayo de 2019, por el que se informa parcialmente favorable la cuenta justificativa por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (977,77 €), suponiendo una subvención final de SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (614,68 €).

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (197,75 €), y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Asimismo, informarles que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme al art. 42.4 de la Ley 38/2003, y que la falta de resolución expresa en dicho plazo, producirá la caducidad del procedimiento, y tendrá como efectos la caducidad y archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. concejal delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 15 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2018, al punto 10º, se aprobó otorgar una subvención al **CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA**, con CIF núm. [REDACTED], por importe de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.828,65 €)** para sufragar el 83,66 % de los gastos de funcionamiento (Suministro de agua, luz y teléfono, Federación y Mutualidad RFAF, arbitrajes, alquiler de instalaciones deportivas, desplazamientos, material deportivo, tasas de basura, farmacia y gastos médicos, cartelería, papelería e imprenta, gastos varios de mantenimiento de instalaciones) del ejercicio 2018, sobre un presupuesto aceptado de CINCuenta MIL EUROS (50.000,00 €), y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Posteriormente, con fecha 27/12/2018 en su punto 14º, la Junta de Gobierno Local acordó la modificación del punto 8 *"Forma de pago: Una vez justificada la subvención al 100%"*, quedando redactado con el siguiente texto: *"Forma de pago: Pago anticipado 100%"*. El resto de apartados se mantienen según lo especificado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/12/2018, al punto 10º.

Considerando lo señalado en el apartado 8 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/12/2018, al punto 14: *"Forma de pago: Pago anticipado 100%"*, la subvención fue abonada al CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA en las siguientes fechas:

- 20.914,33 € con fecha 31/01/2019.
- 20.914,32 € con fecha 12/03/2019.

En fecha de 17/01/2019 (R.M.E. número ■■■), el CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento suscrito y firmado por D. Manuel Santamaría Sánchez con D.N.I. núm. ■■■■■■■■■■, en calidad de presidente del CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, de fecha 15/01/2019, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de actividades realizadas en el año 2018.
- Facturas comprendidas en el período de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 y que se exponen seguidamente:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
■■■■■	20/02/2018	■■■■■	CONSUMO AGUA ENERO FEBRERO 2018	674,16
■■■■■	20/04/2018	■■■■■	CONSUMO AGUA MARZO ABRIL 2018	45,20
■■■■■	20/04/2018	■■■■■	CONSUMO AGUA MARZO ABRIL 2018	421,38
■■■■■	20/12/2018	■■■■■	CONSUMO AGUA NOV DIC. 2018	1.646,58
■■■■■	17/02/2016	■■■■■	CONSUMO AGUA ENERO FEBRERO 2016	1.248,13
■■■■■	19/04/2016	■■■■■	CONSUMO AGUA MARZO ABRIL 2016	163,00
■■■■■	10/02/2018	■■■■■	TRASLADO GUADIARO	330,00
■■■■■	23/03/2018	■■■■■	TRASLADO SAN ROQUE	350,00
■■■■■	14/04/2018	■■■■■	TRASLADO ALGECIRAS	350,00
■■■■■	30/04/2018	■■■■■	TRASLADO CONIL	275,00
■■■■■	10/05/2018	■■■■■	TRASLADO TARIFA	330,00
■■■■■	12/05/2018	■■■■■	TRASLADO VEJER	275,00
■■■■■	25/05/2018	■■■■■	TRASLADO SAN ROQUE	350,00
■■■■■	08/06/2018	■■■■■	TRASLADO GUADIARO	350,00
■■■■■	16/08/2018	■■■■■	TRASLADO SAN FERNANDO	275,00
■■■■■	02/09/2018	■■■■■	SERVICIO A PINZON	477,40

	01/09/2018		SERVICIO A ISLA CRISTINA	477,40
	30/09/2018		SERVICIO A HUELVA	477,40
	14/10/2018		SERVICIO A CASTILLEJA	477,40
	11/11/2018		SERVICIO A SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	477,40
	26/11/2018		SERVICIO A TORREBLANCA	477,40
	10/12/2018		SERVICIO A LA PALMA	477,40
	11/04/2018		BOTELLA BUTANO	52,35
	26/04/2018		GASOLINA	20,00
	27/04/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	77,73
	29/05/2018		GASOLINA	31,37
	26/06/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	46,82
	23/07/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	71,89
	30/07/2018		GASOLINA	27,25
	01/08/2018		GASOLINA	31,40
	06/08/2018		BOTELLA BUTANO	31,94
	09/08/2018		GASOLINA	31,40
	16/08/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	46,00
	17/08/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	75,23
	23/08/2018		GASOLINA	30,00
	12/09/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	59,40
	17/09/2018		GASOLINA	85,01
	27/09/2018		BOTELLA BUTANO	50,85
	09/10/2018		GASOLINA	31,18
	22/10/2018		GASOLINA	60,00
	05/11/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	65,37
	21/11/2018		BOTELLA BUTANO	53,79
	31/12/2018		BOTELLA BUTANO	89,65
	08/02/2018		BOTELLAS AGUA	101,92
	28/06/2018		BOTELLAS AGUA	12,13
	26/07/2018		BOTELLAS AGUA	101,92
	12/09/2018		BOTELLAS AGUA	101,92
	18/07/2018		ALIMENTACIÓN	53,10
	07/09/2018		ALIMENTACIÓN	72,46
	16/09/2018		DESAYUNOS	59,90
	30/09/2018		DESAYUNOS	73,50
	27/09/2018		BEBIDAS	23,90
	27/09/2018		BEBIDAS	106,37
	17/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	259,42
	21/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	400,93
	23/08/2018		BEBIDAS	31,23
	24/08/2018		ALIMENTACIÓN	18,69
	01/09/2018		BEBIDAS	67,00
	31/08/2018		ALIMENTACIÓN	140,70
	12/09/2018		ALIMENTACIÓN	6,26
	21/09/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	68,01
	02/11/2018		ALIMENTACIÓN	7,75
	27/09/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	34,52
	04/10/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	15,93

	09/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	55,03
	09/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	4,79
	21/08/2018		ALIMENTACIÓN	20,88
	24/08/2018		ALIMENTACIÓN	15,02
	31/08/2018		ALIMENTACIÓN	30,29
	01/09/2018		ALIMENTACIÓN	9,03
	15/09/2018		ALIMENTACIÓN	22,80
	21/09/2018		ALIMENTACIÓN	3,37
	19/10/2018		ALIMENTACIÓN	12,78
	19/10/2018		ALIMENTACIÓN	2,82
	13/10/2018		ALIMENTACIÓN	4,10
	28/09/2018		ALIMENTACIÓN	16,11
	14/08/2018		ALIMENTACIÓN	23,54
	02/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	14,00
	16/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	9,99
	13/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	33,29
	20/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	4,50
	20/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,34
	09/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	29,90
	12/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	17,30
	03/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	5,00
	04/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	21,96
	11/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	18,90
	18/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	25,55
	23/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	4,05
	10/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	23,96
	26/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	23,96
	17/10/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	23,96
	19/10/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	20,32
	14/11/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	27,06
	05/12/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	21,84
	02/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	43,78
	28/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	81,78
	08/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	8,40
	31/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	58,92
	28/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	47,78
	30/11/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	41,22
	27/12/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	35,72
	22/01/2018		ELECTRICIDAD	908,53
	20/02/2018		ELECTRICIDAD	399,68
	19/03/2018		ELECTRICIDAD	379,72
	25/04/2018		ELECTRICIDAD	576,36
	15/05/2018		ELECTRICIDAD	274,17
	14/06/2018		ELECTRICIDAD	627,37
	18/07/2018		ELECTRICIDAD	537,01
	16/08/2018		ELECTRICIDAD	525,95
	13/09/2018		ELECTRICIDAD	603,67
	17/10/2018		ELECTRICIDAD	704,23
	19/11/2018		ELECTRICIDAD	596,05
	24/12/2018		ELECTRICIDAD	710,34
	31/07/2018		MATERIAL DEPORTIVO	2.069,98

█	03/08/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	21,24
█	06/08/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	138,30
█	07/08/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	29,04
█	23/08/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	50,09
█	23/08/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	253,89
█	18/09/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	838,36
█	18/09/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	344,12
█	02/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	243,33
█	02/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	54,01
█	11/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	24,08
█	11/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	150,86
█	17/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	2.147,53
█	17/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	307,50
█	22/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	416,85
█	22/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	638,15
█	22/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	228,81
█	23/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	4,82
█	23/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	24,43
█	20/08/2018	█	IMPRESIÓN BANDA	16,94
█	21/08/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	327,91
█	28/08/2018	█	IMPRESIÓN BANDA	36,30
█	01/09/2018	█	IMPRESIÓN CAMISETA	143,99
█	06/09/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	26,62
█	12/09/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	8,47
█	21/09/2018	█	IMPRESIÓN CAMISETA	43,56
█	25/09/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	168,19
█	09/10/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	19,36
█	29/10/2018	█	IMPRESIÓN PUBLICIDAD Y LOGO	348,48
█	05/11/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	12,10
█	20/11/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	47,19
█	03/12/2018	█	IMPRESIÓN LOGO	118,08
█	30/04/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	80,00
█	25/07/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	240,00
█	19/09/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	96,00
█	08/10/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	160,00
█	23/07/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	32,67
█	17/09/2018	█	MATERIAL DEPORTIVO	27,39
█	24/02/2018	█	LIBROS CONTABILIDAD	36,40
█	12/06/2018	█	CARTELES	39,90
█	30/07/2018	█	TICKETS Y PLASTIFICADOS	7,00
█	01/08/2018	█	COPIAS	7,56
█	09/08/2018	█	CARTELES E IMPRESIÓN	53,24
█	09/08/2018	█	CARTELES	21,78
█	09/08/2018	█	CARTELES	48,40
█	09/08/2018	█	CARTELES	21,78
█	17/08/2018	█	TINTA IMPRESORA	25,80
█	21/08/2018	█	CARTULINAS	66,55
█	29/08/2018	█	CARTELES	26,62
█	29/08/2018	█	CARTELES	15,00
█	31/08/2018	█	CARTELES	22,51
█	31/08/2018	█	CARTELES	24,80

	06/09/2018		TINTA IMPRESORA	27,60
	13/09/2018		TINTA IMPRESORA	4,10
	26/09/2018		TINTA IMPRESORA	12,30
	24/10/2018		CERTIFICADO REP.PERSONA JURID.	16,94
	05/12/2018		TINTA IMPRESORA	6,40
	27/12/2018		CARTELES E IMPRESIÓN	390,65
	11/01/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	76,00
	03/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	55,76
	12/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00
	28/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00
	27/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	100,31
	31/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	70,25
	04/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00
	05/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	100,31
	19/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00
	19/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	27,00
	31/10/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00
	04/12/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00
	25/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	2,59
	15/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	8,02
	31/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	108,68
	16/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	1.665,40
	20/06/2018		MEDICAMENTOS	94,85
	20/01/2018		CONSUMO TELEFONICO DIC/17-ENE/18	72,67
	20/02/2018		CONSUMO TELEFONICO ENE/18-FEB/18	67,67
	20/03/2018		CONSUMO TELEFONICO FEB/18-MAR/18	67,67
	20/04/2018		CONSUMO TELEFONICO MAR/18-ABR/18	65,37
	20/05/2018		CONSUMO TELEFONICO ABR/18-MAY/18	68,46
	20/06/2018		CONSUMO TELEFONICO MAY/18-JUN/18	68,46
	20/08/2018		CONSUMO TELEFONICO JUL/18-AGO/18	25,23
	20/09/2018		CONSUMO TELEFONICO AGO/18-SEP/18	28,01
	20/10/2018		CONSUMO TELEFONICO SEP/18-OCT/18	26,02
	20/11/2018		CONSUMO TELEFONICO OCT/18-NOV18	25,17
	20/12/2018		CONSUMO TELEFONICO NOV/18-DIC/18	24,15
	06/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	92,57
	15/01/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	30,00
	06/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	45,76
	24/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	18,00
	27/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	273,64
	30/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	20,00
	27/12/2018		ARBITRAJES	12.682,98
	08/01/2019		LICENCIAS 1/1/2018-8/1/2019	1.072,50
	26/12/2018		CUOTAS Y SEGUROS	617,00
	26/12/2018		DCHOS.INSCRIPCIÓN	240,00
	28/12/2018		SEGUROS MÉDICOS	6.647,20

				TOTAL
				56.612,23

Suponiendo un total de facturas presentadas de **CINCUENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (56.612,23 €)**.

Y visto el informe de fiscalización núm. [REDACTED] de fecha 09/04/2019 emitido por la Intervención Municipal, cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN disponen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	20/02/2018	[REDACTED]	CONSUMO AGUA ENERO FEBRERO 2018	674,16	674,16	
[REDACTED]	20/04/2018	[REDACTED]	CONSUMO AGUA MARZO ABRIL 2018	45,20	45,20	
[REDACTED]	20/04/2018	[REDACTED]	CONSUMO AGUA MARZO ABRIL 2018	421,38	421,38	
[REDACTED]	20/12/2018	[REDACTED]	CONSUMO AGUA NOV DIC. 2018	1.646,58	1.646,58	
[REDACTED]	17/02/2016	[REDACTED]	CONSUMO AGUA ENERO FEBRERO 2016	1.248,13	0,00	Fuera del periodo de ejecución
[REDACTED]	19/04/2016	[REDACTED]	CONSUMO AGUA MARZO ABRIL 2016	163,00	0,00	Fuera del periodo de ejecución
[REDACTED]	10/02/2018	[REDACTED]	TRASLADO GUADIARO	330,00	330,00	
[REDACTED]	23/03/2018	[REDACTED]	TRASLADO SAN ROQUE	350,00	350,00	
[REDACTED]	14/04/2018	[REDACTED]	TRASLADO ALGECIRAS	350,00	350,00	
[REDACTED]	30/04/2018	[REDACTED]	TRASLADO CONIL	275,00	275,00	
[REDACTED]	10/05/2018	[REDACTED]	TRASLADO TARIFA	330,00	330,00	
[REDACTED]	12/05/2018	[REDACTED]	TRASLADO VEJER	275,00	275,00	
[REDACTED]	25/05/2018	[REDACTED]	TRASLADO SAN ROQUE	350,00	350,00	
[REDACTED]	08/06/2018	[REDACTED]	TRASLADO GUADIARO	350,00	350,00	
[REDACTED]	16/08/2018	[REDACTED]	TRASLADO SAN FERNANDO	275,00	275,00	
[REDACTED]	02/09/2018	[REDACTED]	SERVICIO A PINZON	477,40	477,40	
[REDACTED]	01/09/2018	[REDACTED]	SERVICIO A ISLA CRISTINA	477,40	477,40	
[REDACTED]	30/09/2018	[REDACTED]	SERVICIO A HUELVA	477,40	477,40	
[REDACTED]	14/10/2018	[REDACTED]	SERVICIO A CASTILLEJA	477,40	477,40	
[REDACTED]	11/11/2018	[REDACTED]	SERVICIO A SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	477,40	477,40	
[REDACTED]	26/11/2018	[REDACTED]	SERVICIO A TORREBLANCA	477,40	477,40	
[REDACTED]	10/12/2018	[REDACTED]	SERVICIO A LA PALMA	477,40	477,40	
[REDACTED]	11/04/2018	[REDACTED]	BOTELLA BUTANO	52,35	52,35	No subvencionable
[REDACTED]	26/04/2018	[REDACTED]	GASOLINA	20,00	20,00	
[REDACTED]	27/04/2018	[REDACTED]	BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	77,73	77,73	Sólo se acepta gasolina
[REDACTED]	29/05/2018	[REDACTED]	GASOLINA	31,37	31,37	
[REDACTED]	26/06/2018	[REDACTED]	BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	46,82	46,82	Sólo se acepta gasolina
[REDACTED]	23/07/2018	[REDACTED]	BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	71,89	71,89	Sólo se acepta gasolina
[REDACTED]	30/07/2018	[REDACTED]	GASOLINA	27,25	27,25	
[REDACTED]	01/08/2018	[REDACTED]	GASOLINA	31,40	31,40	
[REDACTED]	06/08/2018	[REDACTED]	BOTELLA BUTANO	31,94	31,94	No subvencionable
[REDACTED]	09/08/2018	[REDACTED]	GASOLINA	31,40	31,40	

	16/08/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	46,00	46,00	Sólo se acepta gasolina
	17/08/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	75,23	75,23	Sólo se acepta gasolina
	23/08/2018		GASOLINA	30,00	30,00	
	12/09/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	59,40	59,40	Sólo se acepta gasolina
	17/09/2018		GASOLINA	85,01	85,01	
	27/09/2018		BOTELLA BUTANO	50,85	50,85	No subvencionable
	09/10/2018		GASOLINA	31,18	31,18	
	22/10/2018		GASOLINA	60,00	60,00	
	05/11/2018		BOTELLA BUTANO Y GASOLINA	65,37	65,37	Sólo se acepta gasolina
	21/11/2018		BOTELLA BUTANO	53,79	53,79	No subvencionable
	31/12/2018		BOTELLA BUTANO	89,65	89,65	No subvencionable
	08/02/2018		BOTELLAS AGUA	101,92	0,00	No subvencionable
	28/06/2018		BOTELLAS AGUA	12,13	0,00	No subvencionable
	26/07/2018		BOTELLAS AGUA	101,92	0,00	No subvencionable
	12/09/2018		BOTELLAS AGUA	101,92	0,00	No subvencionable
	18/07/2018		ALIMENTACIÓN	53,10	0,00	No subvencionable
	07/09/2018		ALIMENTACIÓN	72,46	0,00	No subvencionable
	16/09/2018		DESAYUNOS	59,90	0,00	No subvencionable
	30/09/2018		DESAYUNOS	73,50	0,00	No subvencionable
	27/09/2018		BEBIDAS	23,90	0,00	No subvencionable
	27/09/2018		BEBIDAS	106,37	0,00	No subvencionable
	17/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	259,42	0,00	No subvencionable
	21/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	400,93	0,00	No subvencionable
	23/08/2018		BEBIDAS	31,23	0,00	No subvencionable
	24/08/2018		ALIMENTACIÓN	18,69	0,00	No subvencionable
	01/09/2018		BEBIDAS	67,00	0,00	No subvencionable
	31/08/2018		ALIMENTACIÓN	140,70	0,00	No subvencionable
	12/09/2018		ALIMENTACIÓN	6,26	0,00	No subvencionable
	21/09/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	68,01	0,00	No subvencionable
	02/11/2018		ALIMENTACIÓN	7,75	0,00	No subvencionable
	27/09/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	34,52	0,00	No subvencionable
	04/10/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	15,93	0,00	No subvencionable
	09/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	55,03	0,00	No subvencionable
	09/08/2018		ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	4,79	0,00	No subvencionable
	21/08/2018		ALIMENTACIÓN	20,88	0,00	No subvencionable
	24/08/2018		ALIMENTACIÓN	15,02	0,00	No subvencionable
	31/08/2018		ALIMENTACIÓN	30,29	0,00	No subvencionable
	01/09/2018		ALIMENTACIÓN	9,03	0,00	No subvencionable
	15/09/2018		ALIMENTACIÓN	22,80	0,00	No subvencionable
	21/09/2018		ALIMENTACIÓN	3,37	0,00	No subvencionable
	19/10/2018		ALIMENTACIÓN	12,78	0,00	No subvencionable
	19/10/2018		ALIMENTACIÓN	2,82	0,00	No subvencionable
	13/10/2018		ALIMENTACIÓN	4,10	0,00	No subvencionable
	28/09/2018		ALIMENTACIÓN	16,11	0,00	No subvencionable
	14/08/2018		ALIMENTACIÓN	23,54	0,00	No subvencionable
	02/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	14,00	14,00	
	16/02/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	9,99	9,99	
	13/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	33,29	33,29	
	20/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	4,50	4,50	

	20/03/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,34	36,34
	09/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	29,90	29,90
	12/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	17,30	17,30
	03/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	5,00	5,00
	04/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	21,96	21,96
	11/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	18,90	18,90
	18/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	25,55	25,55
	23/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	4,05	4,05
	10/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	23,96	23,96
	26/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	23,96	23,96
	17/10/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	23,96	23,96
	19/10/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	20,32	20,32
	14/11/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	27,06	27,06
	05/12/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	21,84	21,84
	02/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	43,78	43,78
	28/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	81,78	81,78
	08/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	8,40	8,40
	31/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	58,92	58,92
	28/09/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	47,78	47,78
	30/11/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	41,22	41,22
	27/12/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	35,72	35,72
	22/01/2018		ELECTRICIDAD	908,53	908,53
	20/02/2018		ELECTRICIDAD	399,68	399,68
	19/03/2018		ELECTRICIDAD	379,72	379,72
	25/04/2018		ELECTRICIDAD	576,36	576,36
	15/05/2018		ELECTRICIDAD	274,17	274,17
	14/06/2018		ELECTRICIDAD	627,37	627,37
	18/07/2018		ELECTRICIDAD	537,01	537,01
	16/08/2018		ELECTRICIDAD	525,95	525,95
	13/09/2018		ELECTRICIDAD	603,67	603,67
	17/10/2018		ELECTRICIDAD	704,23	704,23
	19/11/2018		ELECTRICIDAD	596,05	596,05
	24/12/2018		ELECTRICIDAD	710,34	710,34
	31/07/2018		MATERIAL DEPORTIVO	2.069,98	2.069,98
	03/08/2018		MATERIAL DEPORTIVO	21,24	21,24
	06/08/2018		MATERIAL DEPORTIVO	138,30	138,30
	07/08/2018		MATERIAL DEPORTIVO	29,04	29,04
	23/08/2018		MATERIAL DEPORTIVO	50,09	50,09
	23/08/2018		MATERIAL DEPORTIVO	253,89	253,89
	18/09/2018		MATERIAL DEPORTIVO	838,36	838,36
	18/09/2018		MATERIAL DEPORTIVO	344,12	344,12
	02/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	243,33	243,33
	02/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	54,01	54,01
	11/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	24,08	24,08
	11/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	150,86	150,86
	17/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	2.147,53	2.147,53

	17/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	307,50	307,50	
	22/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	416,85	416,85	
	22/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	638,15	638,15	
	22/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	228,81	228,81	
	23/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	4,82	4,82	
	23/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	24,43	24,43	
	20/08/2018		IMPRESIÓN BANDA	16,94	16,94	
	21/08/2018		MATERIAL DEPORTIVO	327,91	327,91	
	28/08/2018		IMPRESIÓN BANDA	36,30	36,30	
	01/09/2018		IMPRESIÓN CAMISETA	143,99	143,99	
	06/09/2018		IMPRESIÓN LOGO	26,62	26,62	
	12/09/2018		IMPRESIÓN LOGO	8,47	8,47	
	21/09/2018		IMPRESIÓN CAMISETA	43,56	43,56	
	25/09/2018		IMPRESIÓN LOGO	168,19	168,19	
	09/10/2018		IMPRESIÓN LOGO	19,36	19,36	
	29/10/2018		IMPRESIÓN PUBLICIDAD Y LOGO	348,48	348,48	
	05/11/2018		IMPRESIÓN LOGO	12,10	12,10	
	20/11/2018		IMPRESIÓN LOGO	47,19	47,19	
	03/12/2018		IMPRESIÓN LOGO	118,08	118,08	
	30/04/2018		MATERIAL DEPORTIVO	80,00	80,00	
	25/07/2018		MATERIAL DEPORTIVO	240,00	240,00	
	19/09/2018		MATERIAL DEPORTIVO	96,00	96,00	
	08/10/2018		MATERIAL DEPORTIVO	160,00	160,00	
	23/07/2018		MATERIAL DEPORTIVO	32,67	32,67	
	17/09/2018		MATERIAL DEPORTIVO	27,39	27,39	
	24/02/2018		LIBROS CONTABILIDAD	36,40	36,40	
	12/06/2018		CARTELES	39,90	39,90	
	30/07/2018		TICKETS Y PLASTIFICADOS	7,00	7,00	
	01/08/2018		COPIAS	7,56	7,56	
	09/08/2018		CARTELES E IMPRESIÓN	53,24	53,24	
	09/08/2018		CARTELES	21,78	21,78	
	09/08/2018		CARTELES	48,40	48,40	
	09/08/2018		CARTELES	21,78	21,78	
	17/08/2018		TINTA IMPRESORA	25,80	25,80	
	21/08/2018		CARTULINAS	66,55	66,55	
	29/08/2018		CARTELES	26,62	26,62	
	29/08/2018		CARTELES	15,00	15,00	
	31/08/2018		CARTELES	22,51	22,51	
	31/08/2018		CARTELES	24,80	24,80	
	06/09/2018		TINTA IMPRESORA	27,60	27,60	
	13/09/2018		TINTA IMPRESORA	4,10	4,10	
	26/09/2018		TINTA IMPRESORA	12,30	12,30	
	24/10/2018		CERTIFICADO REP.PERSONA JURID.	16,94	0,00	No subvencionable
	05/12/2018		TINTA IMPRESORA	6,40	6,40	
	27/12/2018		CARTELES E IMPRESIÓN	390,65	390,65	
	11/01/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	76,00	76,00	
	03/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	55,76	55,76	
	12/04/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00	36,00	
	28/05/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00	36,00	
	27/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	100,31	100,31	
	31/07/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	70,25	70,25	
	04/08/2018		MATERIAL MANT.INSTALACIONES	36,00	36,00	

Por esta Delegación de Deporte se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.913,97 €), de la subvención concedida al CLUB UNIÓN DEPORTIVA ROTEÑA, con CIF [REDACTED], por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 13/12/2018, al punto 10º y 27/12/2018, al punto 14º, por importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.828,65 €) para sufragar el 83,66 % de los gastos de funcionamiento (Suministro de agua, luz y teléfono, Federación y Mutualidad RFAF, arbitrajes, alquiler de instalaciones deportivas, desplazamientos, material deportivo, tasas de basura, farmacia y gastos médicos, cartelería, papelería e imprenta, gastos varios de mantenimiento de instalaciones) del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 12º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 14º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen